

RESOLUCIÓN N° 520
(03 de junio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN INCENTIVO PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – U Mayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en la ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, siendo responsabilidad del Estado y de las instituciones promover su acceso y calidad.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, el bienestar de los empleados públicos es un componente esencial para su desarrollo integral, permitiendo una gestión más eficiente y humana dentro de las organizaciones.

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena ha adoptado un Plan de Bienestar Laboral que reconoce la importancia de fomentar la formación continua, la actualización profesional y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus colaboradores y sus familias.

Que uno de los ejes estratégicos del mencionado Plan de Bienestar Laboral es la cualificación del talento humano, entendido como un proceso permanente de adquisición de conocimientos, habilidades y competencias que aportan al cumplimiento de la misión institucional.

Que se ha identificado la necesidad de establecer mecanismos de apoyo económico que faciliten el acceso de los funcionarios y sus familias a programas de educación superior de nivel posgradual ofertados por la Institución, lo cual contribuye a su realización personal, profesional y familiar.

Que la Institución reconoce el papel fundamental que cumple el núcleo familiar en el proceso educativo y en la estabilidad emocional y social de sus colaboradores, motivo por el cual se considera pertinente extender este beneficio también a sus familiares directos.

Que brindar incentivos para la formación académica contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia, el compromiso institucional y el desarrollo de una cultura organizacional basada en el mérito, el aprendizaje y la mejora continua.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar, en el marco del Plan de Bienestar Laboral, un incentivo económico para estudios a nivel de posgrado de la oferta académica propia, correspondiente al 25% del valor total del programa académico a los profesores y personal administrativo de la Institución que resulten beneficiarios.

ARTICULO SEGUNDO: Extender este beneficio al grupo familiar directo (cónyuge, compañero/a permanente e hijos/as) de los profesores y personal administrativo de la Institución, quienes podrán acceder a un incentivo del 20% del valor total del programa de posgrado, en las mismas condiciones.

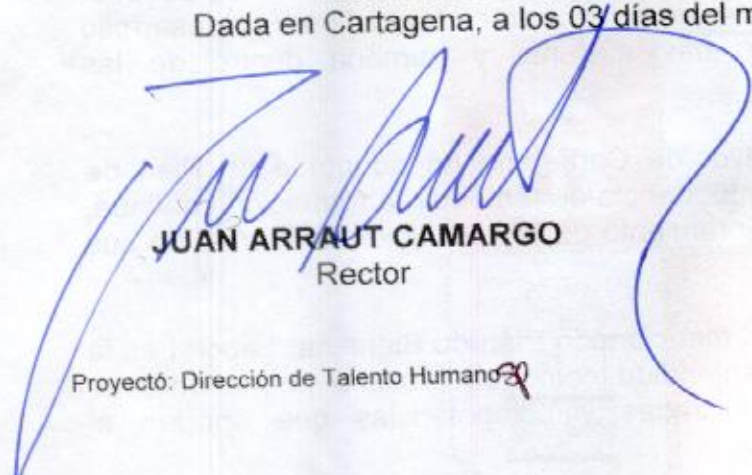
ARTICULO TERCERO: Establecer un máximo de diez (10) cupos por cohorte para este incentivo, distribuidos entre los profesores y administrativo, así como sus familiares directos.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos para los programas de posgrado de acuerdo con el proceso de Admisiones, Registro y Control.

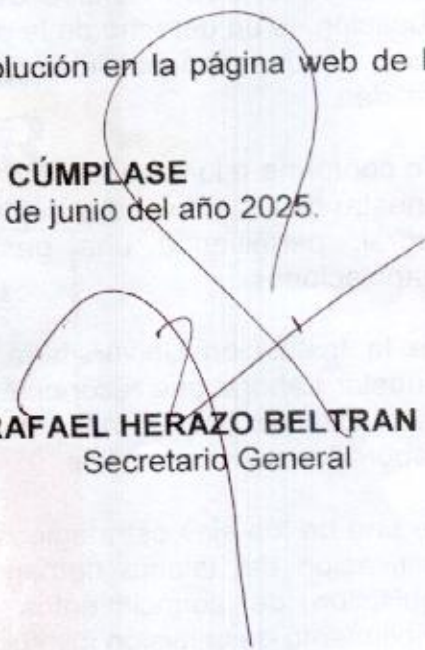
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Institución.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los 03 días del mes de junio del año 2025.



JUAN ARRAUT CAMARGO
Rector



RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Proyectó: Dirección de Talento Humano